

ORDENANZA Nº: 3207/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007

VISTO:

El vencimiento del contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que tenía por objeto el préstamo a esta última de una porción del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. I, Secc. C, Mz. 159** con una superficie aproximada de 60 m2 cubiertos; y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de noviembre de 2003 se celebró formal contrato por medio del cual esta comuna cedió en comodato a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), una porción del inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Mz. 159, con una superficie aproximada de 60 m2 cubiertos destinado al desarrollo de los objetivos y fines propios de dicho organismo;

Que dicho comodato se pactó en dos años, con opción a prórroga por otro lapso igual;

Que vencido el contrato originario, se hace necesario celebrar un nuevo contrato de comodato;

Que asimismo y dada la necesidad operativa de ANSES de efectuar a su cargo reformas en dicho inmueble, resulta imprescindible suscribir un nuevo convenio, en este caso por un plazo mayor que asegure a la comodataria el uso y goce de las mejoras introducidas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Intendente Municipal de Ramallo, **Don Walter Ariel SANTA-LLA, D.N.I. Nº 14.850.087**, a suscribir contrato con ANSES, con el objeto de dar en comodato por 20 años una porción del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Mz. 159 del Partido de Ramallo con una superficie de 60 m2 cubiertos, el que como Anexo I se agrega a la presente formando parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----